



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-05260583-GDEBA-RSVIMSALGP - Meier - Baja de Beca

VISTO el EX-2024-05260583-GDEBA-RSVIMSALGP, por el cual se gestiona la baja de la beca asistencial asignada a Federico Manuel MEIER, por haber desaparecido los motivos que dieron origen al otorgamiento de la beca, en el marco del Programa de Becas Para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP se aprobó el Programa de Becas Para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que por RESO-2021-2648-GDEBA-MSALGP se asignó una beca asistencial a favor de Federico Manuel MEIER, en el marco del Programa de Becas Para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19;

Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto N° 5725/89, establece: "*Serán causales de caducidad del beneficio otorgado, las siguientes: (...) c) Haber desaparecido los motivos que dieron origen al otorgamiento de la beca...*";

Que mediante la NO-2020-12467585-GDEBA-SSAYCISMSALGP ratificada por NO-2021-20789747-GDEBA-SSAYCISMSALGP y NO-2023-28273067-GDEBA-SSAYCISMSALGP, se estableció que en aquellas actuaciones relacionadas a temáticas sobre Recursos Humanos o Personal, estará exceptuada de prestar conformidad la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud cuando haya intervención de la Dirección Provincial de Hospitales o de la Dirección Provincial que corresponda, de la Dirección o Dirección Ejecutiva del Hospital, en los casos que indica;

Que a orden 8 ha tomado intervención el Director Ejecutivo de Región Sanitaria VI;

Que a orden 10 ha tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Salud Comunitaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por Limitada, a partir del 1º de octubre de 2021, la asignación de la beca asistencial otorgada a Federico Manuel MEIER (DNI: 36.938.378), a la beca asistencial asignada mediante la RESO-2021-2648-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Becas Para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso c), del Anexo 1 del Decreto N°5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. Registrar, Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.